



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 113-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 23 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 093-2025-UNAJMA/CF, de fecha 30 de abril de 2025; Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad", asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, indica que, "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria";

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 093-2025-UNAJMA/CF, de fecha 30 de abril de 2025, en el artículo primero se acepta la renuncia formulada por la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, a la invitación de contrato en la plaza docente en la plaza N° 03, con código AIRHSP 206, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para el semestre académico 2025-I, artículo segundo se aprueba la propuesta de docente para contrata por invitación para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, conforme a lo señalado en la Carta N° 101-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, asimismo en el artículo tercero se propone al Consejo Universitario la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2025-I del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación
01	Freddy Jesús Ugarte Aguilar	03	000206	DC B1

Que, a través de la Carta N° 827-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de mayo de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 093-2025-UNAJMA/CF, al Vicerrectorado Académico para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, con Carta N° 0243-2025-UNAJMA-SG, de fecha 14 de mayo de 2025, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas, comunica el Acuerdo N° 03-2025-CU, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, en el que el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ: Devolver a la Facultad de Ciencias de la Empresa, el expediente N° 1083-2025-R, que contiene la Resolución de Resolución de Consejo de Facultad N° 093-2025-UNAJMA/CF, para que en la resolución se precise la fecha de aceptación a la renuncia presentada por la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, asimismo, se debe adjuntar la documentación que evidencia la asistencia del Mgtr. Freddy Jesús Ugarte Aguilar, docente propuesto para contrata (...);

Que, por Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, se deje sin efecto en



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 113-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 23 de mayo de 2025.

toda su amplitud la Resolución de Consejo de Facultad N° 093-2025-UNAJMA/CF, de fecha 30 de abril de 2025, que en el artículo primero se acepta la renuncia formulada por la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, a la invitación de contrato en la plaza docente en la plaza N° 03, con código AIRHSP 206, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para el semestre académico 2025-I, artículo segundo se aprueba la propuesta de docente para contrata por invitación para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, conforme a lo señalado en la Carta N° 101-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, asimismo en el artículo tercero se propone al Consejo Universitario la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2025-I del Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en toda su amplitud la Resolución de Consejo de Facultad N° 093-2025-UNAJMA/CF, de fecha 30 de abril de 2025, que en el artículo primero se acepta la renuncia formulada por la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, a la invitación de contrato en la plaza docente en la plaza N° 03, con código AIRHSP 206, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para el semestre académico 2025-I, artículo segundo se aprueba la propuesta de docente para contrata por invitación para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, conforme a lo señalado en la Carta N° 101-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, asimismo en el artículo tercero se propone al Consejo Universitario la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2025-I del Departamento Académico de Ciencias Empresariales.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO